



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced - Junín - Perú

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 05-2018-MPCH

La Merced, 12 de julio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

VISTO:

La Opinión Legal N° 249-2018-GAJ-MPCH de fecha 11 de julio del 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 357-2018-GDE/MPCH, emitido por el Lic. Adm. Abelardo M. Pérez Huaman y el Informe N° 367-2018-GSP/MPCH, emitido por el Ing. José M. Alvarez Paitan, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el presente mes de julio se celebra el 197° Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú, y que es Política de la Administración Municipal, resaltar los hechos históricos, con el propósito de remarcar nuestra identidad y conciencia ética, a través de la celebración de actividades y festividades, tales como la celebración de actos culturales y artísticos, siendo uno de ellos el embanderamiento general en todos los inmuebles del distrito de Chanchamayo a partir del 14 al 31 de Julio del año en curso, bajo sanción y conforme lo señala el Régimen Municipal de Aplicación de Sanciones Administrativas derivadas de la Función Fiscalizadora (RAS).

Por los fundamentos Expuestos, de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el **EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO**, con la Bandera Nacional en las viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas, a partir del 14 de julio al 31 de julio del año en curso, como acto cívico por conmemorarse el 197° Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPÓNGASE, que todos los predios del distrito, estén debidamente presentados, con la limpieza adecuada, recomendándose para este efecto el pintado y/o embellecimiento de sus fachadas.

ARTÍCULO TERCERO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico a través de la Unidad de Policía Municipal el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y a Secretaria General la publicación respectiva.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced - Junín - Perú
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DECRETO DE ALCALDIA N° 05-2018-MPCH

La Merced, 12 de julio del 2018.
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
VISTO:
 La Opinión Legal N° 249-2018-GAJ-MPCH de fecha 11 de julio del 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 357-2018-GDEM/MPCH, emitido por el Lto. Adm. Abelardo M. Pérez Huaman y el Informe N° 367-2018-GSP/MPCH, emitido por el Ing. José M. Álvarez Pañán y;

CONSIDERANDO:
 Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28307, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

(...)

DECRETA:
ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO con la Bandera Nacional en las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas, a partir del 14 de julio al 31 de julio del año en curso, como acto cívico por conmemorarse el 197° Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONGASE, que todos los predios del distrito, estén debidamente presentados, con la limpieza adecuada, recomendándose para este efecto el pintado y/o embalsamamiento de sus fachadas.

ARTÍCULO TERCERO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico a través de la Unidad de Policía Municipal el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y a Secretaría General la publicación respectiva.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.
HUNG WON JUNG
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced - Junín - Perú
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

LE DE ERRATAS

La Merced, 03 de julio de 2018.
 En la Municipalidad Provincial de Chanchamayo se publicó la Ordenanza N° 020-2018-MPCH de fecha 12 de junio de 2018, que Convoca a Elecciones de Alcaldes y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Mircharo del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, habiéndose realizado el análisis respectivo al dicho documento se detectó algunos errores de orden material, por lo que se procede a su corrección, según el detalle siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO: Del Comité Electoral.
DICE:
 "....." Municipalidad de Centro Poblado Naranjal
DEBE DECIR:
 "... Municipalidad del Centro Poblado Mircharo

REGÍSTRESE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.
HUNG WON JUNG
 Alcaldía

Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced - Junín - Perú
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2018-MPCH

La Merced, 27 de Junio del 2018.
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
VISTO:
 En sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2018, de fecha 27 de Junio del 2018, el Dictamen N° 002-2018-COSSYL/M-PCCH, emitido por la Comisión Ordinaria de Servicios Sociales y la Mujer, y;

CONSIDERANDO:
 Que, la Constitución Política del Perú declara en su artículo 1° que la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; y en el inciso 2° del artículo 2° garantiza que toda persona tiene derecho a la igualdad y que nada debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, condición económica o de cualquier otra índole;

(...)

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO

Artículo 1°.- DECLARAR de interés colectivo la creación de la Instancia Provincial de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

REGISTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE CHANCHAMAYO